

BANCO DE ESPAÑA

10956 *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 10 de junio de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2052	dólares USA.
1 euro =	131,84	yenes japoneses.
1 euro =	7,4384	coronas danesas.
1 euro =	0,6614	libras esterlinas.
1 euro =	9,1475	coronas suecas.
1 euro =	1,5126	francos suizos.
1 euro =	87,12	coronas islandesas.
1 euro =	8,2800	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5828	libras chipriotas.
1 euro =	31,330	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,10	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6536	lats letones.
1 euro =	0,4249	liras maltesas.
1 euro =	4,5877	zlotys polacos.
1 euro =	40,865	leus rumanos.
1 euro =	239,14	tolares eslovenos.
1 euro =	39,87	coronas eslovacas.
1 euro =	1.806.800	liras turcas.
1 euro =	1,7374	dólares australianos.
1 euro =	1,6381	dólares canadienses.
1 euro =	,3975	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9120	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0637	dólares de Singapur.
1 euro =	1.396,96	wons surcoreanos.
1 euro =	8,0189	rands sudafricanos.

Madrid, 10 de junio de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

10957 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2004, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se amplía la autorización concedida por Resolución de 8 de mayo de 2001, a la entidad SEMATEC, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., para actuar como Organismo de Control.*

Antecedentes de hecho

Uno.—Mediante Resolución de 8 de mayo de 2001, del Director de Administración de Industria y Minas, se inscribió a la entidad Sematec, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., con domicilio social en Camino de Portuetxe, n.º 25, de Donostia-San Sebastián, en el Registro de Organismos de Control Autorizados con el número GV-019-A.

Dos.—Con fecha 21 de abril de 2004 tiene entrada un escrito, en el registro de este Departamento, de D. Jon Lasa Goñi, en representación

de Sematec, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., por el que presentó solicitud para la renovación y ampliación de autorización como Organismo de Control para actuar en los siguientes campos:

Instalaciones eléctricas.
Calidad Ambiental. Emisiones.

La Entidad Nacional de Acreditación prorrogó la vigencia de los certificados de acreditación n.º 33/EI040, y su anexo técnico, rev. 7 de 2 de abril de 2004, y n.º 33/EI075, y su anexo técnico, rev. 3, de 7 de febrero de 2004, que acreditan a Sematec, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., en las áreas que posteriormente se citan.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes,

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 9, del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—La sección 1.ª del Capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (BOE n.º 32, de 6.2.96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo, (BOE n.º 100, de 26.4.97), regula los Organismos de Control haciendo referencia en el Artículo 42 a su Acreditación y en el Artículo 43 a su Autorización.

Tres.—La Entidad Sematec, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., ha acreditado mediante la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control de la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación el Director de Administración de Industria y Minas, resuelve:

1. Actualizar las autorizaciones concedidas a la entidad Sematec, Servicios Medioambientales y Técnicos, S. A., con domicilio social en Camino de Portuetxe, 25, de Donostia-San Sebastián, inscrita en el Registro de Organismos de Control, con el número GV-019-A, sustituyendo la relación de campos reglamentarios por la siguiente:

Instalaciones eléctricas.

R. D. 842/2002, de 2 de agosto (B.O.E. 18.09.02), por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-BT-01 a ITC-BT-51.

D. 2413/1973 de 20.09.73 (BOE 9.10.73) de aprobación del Reglamento electrotécnico para baja tensión. Modificado por R.D. 2295/1985 de 09.10.85 (BOE 12.12.85) y sus ITC MI-BT 001 a BT 044.

Calidad Ambiental. Emisiones.

Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (B.O.E 26/12/72).

D. 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (B.O.E 22/04/75).

R. D. 646/1991, de 22 de abril, sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión (B.O.E 25/04/91).

Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera (B.O.E 03/12/76).

R.D. 547/1979, de 20 de febrero, de modificación del anexo IV del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley de Protección del Ambiente (B.O.E 23/03/79).

R. D. 1088/1992, de 11 de septiembre, por el que se establecen nuevas normas sobre la limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de instalaciones de incineración de residuos municipales (B.O.E 23/10/92). (Derogado por R.D. 653/2003).

R. D. 1217/1997, de 18 de julio, sobre incineración de residuos peligrosos y de modificación del R. D. 1088/1992, de 11 de septiembre, relativo a las instalaciones de incineración de residuos municipales (B.O.E 08/08/97). (Derogado por R.D. 653/2003).

R. D. 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos (B.O.E 14/06/03).